

MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 195

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2019-8832 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2019.*

Al no haberse presentado alegaciones respecto al expediente de modificación de crédito nº 4/2019, que ha sido aprobado en pleno del día 25 de junio del 2019, y ha estado expuesto al público tras su publicación en el BOC de 18-07-2019, se considera definitivamente aprobado:

1.- Ampliación partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	10000	Retribuciones de Órganos de Gobierno	60.540,20	17.116,27	77.656,47
TOTAL			60.540,20	17.116,27€	77.656,47

2.- Bajas en partidas de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	22799	Limpieza caminos vecinales	15.000,00	4.000,00	11.000,00
920	151	Gratificaciones	10.500,00	3.000,00	7.500,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	6.000,00	4.000,00
920	625	Compra maquinaria	5.000,00	3.116,27	1.883,73
933	681	Compra terrenos para instalaciones	1.000,00	1.000,00	0,00
TOTAL			41.500,00	17.116,27€	24.383,73

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ribamontán al Monte, 2 de octubre de 2019.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2019/8832

CVE-2019-8832